

Requiere a los demandados en el domicilio que resulta vigente en el Registro al objeto de que dentro del término de diez días abonon al ejecutante las responsabilidades reclamadas 237.160.739 pesetas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Requerir a don Antolín Montes Frutos; don José González Paz; los cónyuges don Eduardo Martín Bautista; doña Estalita Manzanas Palomares; doña María José Dick Arroyo; soltera, y don José Manuel Pérez Durán; soltero, por mitad y proindiviso; de los cónyuges don Miguel Herrero López Torrecillas y doña Ana Chapado Antúñez; de doña Concepción Pacín Calviño y de su esposo don Jesús Ortiz Carramolino; de doña María Teresa Moroso Peñalosa y de su esposo don Primitivo Magro Comendador; de los cónyuges don Francisco Pascual Luna y doña María José Poyato Gámez; de los cónyuges don Antonio Sánchez González y doña Pilar Celia Martín-Esperanza Pérez; de don Giovanni Doménico Avoledo Carmona, soltero, y doña María Pilar Gutiérrez Sacristán, soltera, por mitad proindiviso; de los cónyuges don José Luis Montalbán Fernández y doña Isabel Miguel Díez; de don Antonio Romero Tapia, soltero; de doña Rosa María Romero Tapia, soltera; de doña Almudena de los Ángeles García Medinilla, soltera; doña Cristina García Medinilla, soltera; de los cónyuges don Juan Martín Hernández y doña Isabel Hidalgo Jiménez; de don Luis Martín Jdraque y Sáez, soltero; de los cónyuges don Calixto José del Barrio da Gandara y doña Josefina Pérez Toledo; de doña María José Pérez Marco, soltera, y don Iván Chicharro González, soltero, por mitad y proindiviso de los cónyuges don José Luis del Hierro Alcántara y doña María del Carmen Suanzes Pardo; de don Alejandro Perea Sedano, soltero; doña María Jesús Jiménez Simón, soltera, por mitad y proindiviso; de doña Agustina Rubio García, soltera, y de don Francisco José Bautista Pérez, soltero, por mitad y proindiviso; de don José Luis Moreno Nevado, soltero; doña Pilar Nogal Bravo, soltera; de los cónyuges don Ángel Novillo Ruiz y doña Encarnación Ramírez García; de doña Daniela Paloma Marchina Mónaco, soltera; de don Bartolomé García Cejudo y doña Isabel María Ballesteros Lamelas, solteros, por mitad y proindiviso; de don Luis Oliver Malmierca, soltero; de doña María Mercedes González Laguna, soltera; de los cónyuges don José María Mostaza Prieto y doña Raquel Marta Martín-Jdraque Sáez; de la «Sociedad de Servicios Generales y Auxiliares, Sociedad Anónima»; de los cónyuges don Domingo José Herrera Pérez y doña María Isabel Pozas Colomo; de don Alejandro Balbas Alonso y doña María Jesús Sánchez Aguilera Recio, ambos solteros; por mitad y proindiviso de don Javier González Aumete, y doña Natividad Rodríguez Centenera, ambos solteros, por mitad y proindiviso; de don Juan Manuel Peregrina Márquez, soltero, y doña Patricia Blasco Niño, soltera, por mitad y proindiviso, y de don Jaime Cereceda Fernández-Oruña, soltero, todos ellos por título de división.

Y de don Ignacio Rodríguez Robledo y don José Luis González Aumente, por adjudicación por liquidación de gananciales. Notifíquese a estos nuevos titulares registrales, titulares de Derechos Reales sobre la finca, constituidos con posterioridad a la hipoteca, la existencia del procedimiento a los efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Siendo la descripción de la finca hipotecada, lugar donde deben practicarse las notificaciones derivadas de esta ejecución hipotecaria:

Urbana: Número 3. Local que se desarrolla en los niveles 0 y 1, sin uso concreto, totalmente diáfano, integrante del edificio Guayarmina, en término municipal de San Sebastián de los Reyes, ubicado sobre el área H del sector CC del Plan General de Ordenación Urbana de esta villa, con una superficie de 1.818 metros 65 decímetros cuadrados.

Linda: En la planta o nivel 0: Por su derecha, con fachada lateral del edificio y rampa de acceso a garaje; izquierda, local de cesión al Ayuntamiento; fondo, fachada posterior del edificio, y por el frente, con fachada principal del edificio. Interiormente lin-

da con los núcleos de comunicación vertical y con los patios de luces. Y en la planta o nivel 1 linda: Por su derecha, con fachada lateral del edificio; izquierda, portal número 2; fondo, patios de luces y núcleos de comunicación vertical, y por el frente, con fachada principal del edificio. Interiormente linda con los patios de luces y los portales 2, 3, 4 y 5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al libro 423, tomo 516, folio 85, finca número 28.731.

Y para que sirva de edicto en forma y requerimiento a los deudores y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se libra el presente en Alcobendas, a 6 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, Yolanda San Pastor Sevilla.—El Secretario.—38.564.

ALCORCÓN

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia número 4 de Alcorcón, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 243/1997, promovido por la Procuradora doña Almudena González García, en representación de Banco Central Hispanoamericano, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán, término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por don Francisco Millán González García, doña M. Ángeles Sánchez Sánchez-Camacho, doña M. Ángeles García Arroyo y doña Julia Alicia González Garcá, y que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 24 de septiembre de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a la cantidad de 11.180.403 pesetas de la finca número 9.134 y a la cantidad de 11.766.530 pesetas respecto de la finca 17.500; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 26 de octubre de 1998; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre de 1998; celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad indicada que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de dicha suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gra-

vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ellas, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de la subasta

1. Piso cuarto, letra D, de la casa en el término de Alcorcón (Madrid), señalada con el número 10 de la calle Sierra de Peñalara, construida sobre la parcela número 6. Ocupa una superficie de 61 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 848, libro 112, folio 194, finca número 9.134.

2. Piso primero, letra D, integrante de la casa número 23 de la calle Santo Domingo, de Alcorcón (Madrid). Ocupa una superficie de 61 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón número 2, al tomo 950, libro 214, folio 225, finca 17.500.

Dado en Alcorcón a 29 de junio de 1998.—El Secretario.—38.359.

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 523-C/1997, instado por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Braille 22, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirán junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 13 de octubre de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 10 de noviembre de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 9 de diciembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.